

SIMULACION

Radicación N° 68689-31-89-001-2019-125-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente. Provea

San Vicente de Chucurí Santander, siete de octubre de 2020

LAURA ALEJANDRA TRUJILLO VILLARREAL

Secretaria ad hoc

### **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí Santander, ocho (08) de ocho de dos mil veinte (2020).

Revisado el auto proferido el pasado 06 de octubre que cita a audiencia de los artículos 372 y 373 el C.G.P. y decreta las pruebas a practicarse en dicha oportunidad, se observa que de manera involuntaria el Despacho omitió pronunciarse sobre las pruebas documentales del demandado JAIRO GARCES CALDAS, así como de las nuevas solicitadas por el apoderado de los demandantes en el traslado de las excepciones.

De conformidad con el artículo 287 del C.G.P., inciso tercero *Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término.*

En este sentido, se adiciona el auto de pruebas de fecha 06 de octubre de 2020, así:

Pruebas de la parte demanda: (JAIRO GARCES)

1. Documentales: (se adiciona)

Ténganse como tales las relacionadas en la contestación de la demanda (archivo 012), con el valor probatorio que la ley les asigna.

Pruebas del demandante:

1. Testimoniales (se adiciona)

Se decretan los testimonios de DIEGO ARMANDO GARCES CALDAS, LUZ DARY GARCES CALDAS, a quienes el apoderado de la parte demandada hará comparecer.

2. Declaración de parte

De los señores MARIA CONSUELO, FABIO, ARIOLFO ROSO JULIO, LUIS FRANCISCO y DANIEL GARCES CALDAS.

Frente a la manifestación de desconocimiento de documento que eleva la parte demandante, no se correrá el traslado de que trata el inciso tercero del

artículo 272 ibidem, por cuanto el documento que se desconoce es el que “se atribuya” a la parte a la parte contraria en cualquiera de las hipótesis que establece la norma, y en este caso, el documento aportado procura demostrar la tesis de facto que implica le derecho de contradicción. Se niega entonces le trámite del desconocimiento del documento.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -  
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4281640306b44911eeb421e31183af3a66cdb862094afbe8d13e72f3fcaa04d**

Documento generado en 08/10/2020 04:39:54 p.m.